

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de marzo de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 239-2020-R.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 143-2020-VRA/UNAC (Expediente Nº 01085936) recibido el 28 de febrero de 2020, por el cual el Vicerrector Académico remite la propuesta de la Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 137 del Estatuto se establece que el Vicerrectorado Académico cuenta con la estructura orgánica y funcional, detallándose en los numerales 137.1 Órganos de gobierno, 137.2 Órganos de apoyo, 137.3 Órganos de asesoramiento y 137.4 Órganos de línea;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 137.2 y 137.4 del Art. 137 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 2.2 y 2.3 del numeral 2) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU, así como con el numeral 04.2 del Art 74º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao - ROF UNAC, aprobado por Resolución Nº 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, son órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros: el Centro de Idiomas, la Oficina de Bienestar Universitario, la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Educación a Distancia y Centro Preuniversitario;

Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones – ROF establece en el Art. 93 que la Oficina de Registros y Archivos Académicos – ORAA, es la encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado;

Que, por Resolución Nº 102-2020-R del 14 de febrero de 2020, se encargó y designó, a los directores dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros, tal como se indica en el numeral 8 "ENCARGAR, con eficacia anticipada, al servidor administrativo nombrado Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.";



Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto remite la propuesta de la servidora administrativa nombrada LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos en el nivel remunerativo F4 (Plaza de Jefe de la Unidad de Archivo), por el periodo del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2020, adjuntando copia del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 156-2020-ORH-UNAC remite el Informe N° 172-2020-URBS-ORH/UNAC de fechas 04 de marzo de 2020, donde se informa que LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ es servidora administrativa nombrada en el grupo ocupacional Técnico nivel A asignada a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, y que el Vicerrector Académico propone la designación como Jefe de la Unidad de Archivo F-4 (AIRHSP 000797) para que desempeñe el cargo de Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, adjuntando copia del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas e Informática;

Que, asimismo la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 147-2020-OPP remite los informes N° 056-2020-URA-OPP/UNAC y 111-2020-UPEP/OPP de fechas 05 y 10 de marzo del 2020 respectivamente, informando que existe crédito presupuestal para atender la propuesta de designación de la Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ en el cargo de Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con el nivel remunerativo F-4, por ser cargo presupuestado;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal N° 321-2020-OAJ de fecha 30 de marzo de 2020, informa que evaluados los actuados y considerando entre otros, lo dispuesto en el Art. 137 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, numeral 137.4, Art. 146, y a la Resolución N° 014-2019-SUNEDU por la cual se aprueban los Criterios Técnicos para la Supervisión de los Arts. 79 y 132 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que delimita y precisa el alcance de la participación del docente universitario en la gestión universitaria, y de forma particular, en la gestión administrativa de las Universidades Públicas informa que el cargo de Director de la Oficina de Registro y Archivos Académicos debe ser asumido por un personal no docente o docente, siendo la persona propuesta servidora administrativa nombrada con título de Ingeniera de Sistemas e Informática, considera que procedería la designación del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020; por todo ello, recomienda designar como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos a la Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 172-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 156-2020-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 04 de marzo de 2020; a los Informes N°s 056-2020-URA-OPP/UNAC, 111-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 147-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 05 y 10 de marzo de 2020; al Informe Legal N° 321-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30 de marzo de 2020; a lo dispuesto mediante el artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al servidor administrativo nombrado Eco. JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director (e) de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo del 01 de noviembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, a la servidora administrativa nombrada Ing. **LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ**, como Directora de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.
- 3° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionado funcionaria presente su respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.

4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, y, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.